

VISTO

La necesidad de establecer un reordenamiento acorde a las exigencias del normal desenvolvimiento vehicular respecto al tránsito de las Empresas de Transportes Públicos de Pasajeros, que operan en la Estación Terminal de Omnibus de Media y larga distancia, y

CONSIDERANDO

El estudio realizado por la División Señalización de la Dirección de Tránsito.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el art. 5º de la ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese para la Empresa PAMPA S.A. el siguiente recorrido.-

Inc. a: ENTRADA: Procedente de Capital Federal por Camino General Belgrano a distribuidor de tránsito, por Avenida 13 a Plaza Passo por 44 a Plaza Italia por Diag. 74 a Calle 3 a 41 por ésta a Estación Terminal, sale por 42 a 3 por ésta a Avenida 44 a Plaza Italia por Avenida 44 a 131, continuando con su recorrido.-

Inc. b: SALIDA: Haciendo su entrada por Avenida 44 por ésta a Plaza Italia por Diag. 74 a calle 3 por ésta a 41 a Estación Terminal, sale por 42 a calle 3 por ésta a Avenida 44 a Plaza Italia por Avenida 44 a Plaza Passo por Avenida 13 a Camino General Belgrano, continuando con su recorrido.-

ARTICULO 2º.- Establécese para los Microómnibus de Media y larga distancia que no se encuentren afectados al ser

Municipalidad de La Plata

///

vicio la modalidad operativa de efectuar el ingreso o egreso por el recorrido habitual de servicio.-

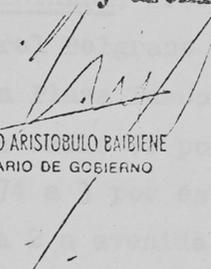
ARTICULO 3°.- Establécese como zona vedada al estacionamiento transitorio o pernoctar, el radio comprendido entre las Avenidas 32 a avenida 72 y de Avenida 31 a Avenida 122 inclusive.-

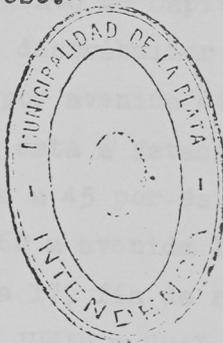
ARTICULO 4°.- Resérvase en la Avenida 1 el espacio comprendido entre las calles 40 y 42 sobre la acera del F.N.G.R. para estacionamiento circunstancial.-

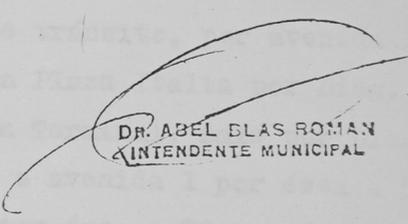
ARTICULO 5°.- Derógase toda otra Disposición que se oponga a lo dispuesto en esta Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- La Dirección de Tránsito procederá a efectuar la correspondiente notificación, conforme lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 7°.- Regístrse, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-


Dr. ALFREDO ARISTOBULO BAIDIENE
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

73109